

San Juan, 27 de Enero de 1978.

RESOLUCION Nº 17/DPC/78

VISTO :

Las disposiciones de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad ;

Lo solicitado por la Delegación de San Juan, de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad según Nota C-8/78 de fecha 25 de Enero de 1978 ; y

CONSIDERANDO :

Que corresponde que esta Dirección Provincial del Catastro preste toda su colaboración a lo pedido en la nota de referencia;

POR ELLO :

EL DIRECTOR GENERAL DE LA

DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO

RESUELVE

Art. 1º.- Los planos de mensura y/o fraccionamientos de inmuebles ubicados en los Departamentos de Calingasta e Iglesias deberán llevar una leyenda visible que exprese en forma clara "Inmueble dentro de la Zona de Seguridad" o "Inmueble fuera de la Zona de Seguridad", esto último en el caso del Departamento de Calingasta.-

Art. 2º. El departamento de Tierras Fiscales y Mensuras, informará a los señores profesionales sobre los límites actuales de las Zonas mencionadas.-

Art. 3º. No podrá expedirse copia "apta para escriturar" de los planos de mensura anteriores a la presente Resolución, sin haber aclarado en la copia respectiva lo dispuesto en el art. 1º.-

Art. 4º.-Téngase por Resolución de ésta Dirección. Comuníquese al Colegio de Agrimensores, Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Delegación San Juan de la Comisión Nacional de Zonas de

Seguridad y a todos los Departamentos de esta Dirección, cumplido,  
archívese.-

Hay dos firmas : Agrim. CARLOS A. ENSINCK – JEFE TECNICO – D.P.C.

MARIA JOSEFINA G. DE CASTILLA – Jefe Dpto. Administrativo

**ES COPIA DE COPIA (09/07/16)**